

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22430 CIUDAD REAL

Doña Esther Márquez Mejías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC,

Anuncia

1. Que en el procedimiento número 131/10, seguido frente a la deudora ARPUBLOK, S.L., con CIF: B82514076, se acordó por resolución de 15 de mayo la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción de la entidad a Arpublock, S.L., en el Registro Mercantil.

3. Se ha acordado el cese definitivo del Administrador concursal designado Crisis Concursal Management, SLP.

4. La mercantil Arpublock, S.L., quedará responsable como deudora del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar las ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare uno nuevo.

Ciudad Real, 13 de julio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150032997-1